

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR - OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 548-2019
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: ESTACIONES MARTIGO S.A.S.
DEMANDADOS: GERARDO CASTRO VEGA

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

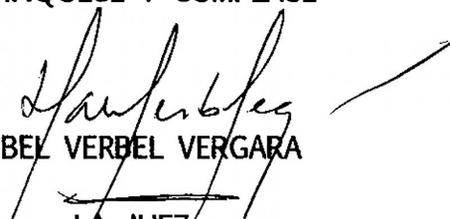
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - OCTUBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación presentada por la parte demandante, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO N.º. 37 DE CIVILLE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020.
TURBACO - (BOLIVAR) 27 DE OCT 2020.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria